



0732

ORD. A-Nº _____/

ANT. : Oficio N° 09-2024 de
Comisión Especial
Investigadora, de fecha 06
de agosto de 2024.

MAT. : Informa lo que indica.

ARICA, 16 AGO. 2024

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : DIPUTADO EDUARDO DURÁN SALINAS
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
(Oficio N°09-2024)

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido el oficio singularizado en el antecedente, de la Comisión Investigadora encargada de las actualizaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Salud, del Instituto de Salud Pública y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud en relación al control y fiscalización del funcionamiento de la Asociación de Municipalidades con Farmacias populares, por medio del cual solicita que se informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias comunitarias populares en la Región de Arica y Parinacota.

Con relación a la materia solicitada informo a usted que la formalización y fiscalización de las farmacias son efectuadas por las SEREMI de Salud, en virtud del Convenio suscrito entre las SEREMI de Salud y el Instituto de Salud Pública de Chile, por cuanto esas funciones pasaron a ser competencia del citado Instituto desde la publicación de la Ley de Fármacos (Ley 20.724). Para estos efectos, a través de Ord. B35/N° 3781 de fecha 07/12/2015 de la Subsecretaría de Salud Pública, se difundieron los lineamientos técnicos para el desarrollo de los procesos de fiscalización y autorización de establecimientos farmacéuticos de distribución y expendio por parte de las SEREMI de Salud. En dicho contexto, se instruyó a utilizar las listas de verificación elaboradas por el ISP, y a esta entidad para que informara vía Oficio Ordinario a cada SEREMI de Salud, toda actualización o modificación en las listas de verificación.

En lo que respecta a las listas de verificación, no se han recibido listas de vigilancia del ISP que sean específicas para el control de Farmacias Comunes o Populares, de modo que se usa la lista de vigilancia de farmacias comunitarias en lo que resulte aplicable. Cabe mencionar que en ellas no se dispone el control de procesos, sino que el cumplimiento de exigencias sanitarias contenidas en los reglamentos atinentes.

Es importante señalar que la Farmacia Comunal de Arica, depende administrativamente del Centro de Salud Familiar "Dr. Remigio Sapunar Marín", pero no funciona en las instalaciones del CESFAM, sino que en un recinto independiente, en el sector céntrico de la ciudad, en donde desarrolla todas sus procedimientos.

En lo concerniente a fiscalizaciones, la Farmacia Comunal está clasificada en el programa de fiscalización en base a riesgo, como farmacia de bajo riesgo, ya que todas las ventas se hacen contra presentación de receta y desde su autorización sus instalaciones se han mantenido en buen estado, al igual que sus equipos. Por lo anterior, se han efectuado controles documentales respecto del despacho de productos sujetos a control legal, cambios de directores técnicos y cambio de horario, estando todo conforme.

Con relación a los procedimientos que efectúa la farmacia, debido a que no son materia de fiscalización por parte de la SEREMI de Salud, se hizo una Entrevista Técnica al director técnico de la Farmacia Comunal constatándose que el establecimiento cuenta con los siguientes Procedimientos aprobados por decreto Alcaldicio, cuyo control es competencia de dicho profesional:

- Procedimiento de necesidad de medicamentos
- Protocolo de almacenamiento y conservación de medicamentos
- Procedimiento de manejo de medicamentos sujetos a control de estupefacientes y psicotrópicos
- Protocolo de fraccionamiento y rotulación de medicamentos
- Protocolo de control de vencimiento de los medicamentos
- Procedimiento Retiro del mercado de medicamentos
- Protocolo de eliminación de medicamentos vencidos
- Protocolo de toma de inventario
- Protocolo de gestión de solicitudes ciudadanas farmacia municipal

Con fecha 02 de agosto de 2024 se hizo una visita inspectiva, aplicándose la Lista de vigilancia de farmacias comunitarias, observándose que:

- a) un muro requiere refacción ya que la pintura se está descascarando,
- b) el refrigerador está al límite de su capacidad,
- c) se hizo un cambio en la distribución interna, por lo que deberá regularizar dicho cambio solicitando el trámite de modificación de la planta física.

Es cuanto puedo informar sobre la materia solicitada.

Saluda atentamente,



MARTA SAAVEDRA GARCÍA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

GRN

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- c.c.:
- Departamento de Apoyo a la Gestión
- Oficina de Partes
- Archivo

Nº Int. 38 de 14/08/2024

El presente documento, al momento de ser publicado en cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, podrá ser objeto de difusión parcial conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 del mismo cuerpo legal.